

GESTIÓN DE PRESUPUESTOS A TRAVÉS DE LA INSERCIÓN DE CUERPOS COLEGIADOS

Ponencia presentada por

Gerardo Ascencio · Javier Tarango · Patricia Murguía

Cuerpo Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información

Escuela de Ciencias de la Información

Universidad Autónoma de Chihuahua

Correos Electrónicos: gBaca@uach.mx, jtarango@uach.mx, pmurguia@uach.mx

RESUMEN

A través de este trabajo, se presenta la experiencia del Cuerpo Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el proceso de desarrollo de la Ley Estatal de Bibliotecas del Estado de Chihuahua, en donde, a través de su inserción colegiada, propuso el establecimiento de renglones obligatorios en los presupuestos estatales y municipales destinados al fortalecimiento de la red estatal de bibliotecas, con lo cual se gestionan recursos financieros obligados, de forma legal y los cuales, al no ser asignados cada año, puede reclamarse su incumplimiento de manera abierta. Se considera que la gestión de presupuestos para bibliotecas se logra a través del desarrollo de estrategias que aparentemente resultan, de forma inmediata, intangibles, pero su repercusión será superior a cualquier actividad directa y a largo plazo.

INTRODUCCIÓN

El paso de una sociedad industrial a una sociedad basada en la información constituye una etapa fundamental en el desarrollo actual de las naciones. La revolución de la información de la que somos testigos, incide en la forma de vivir, aprender y trabajar de las personas y en el modo en que los gobiernos interactúan con la sociedad civil (ONU y UIT, 2006). La información transformada en conocimiento es una herramienta poderosa y ahora, más que nunca, relevante en la evolución económica y social de cualquier sociedad. Por lo tanto, las sociedades actuales giran en torno a los insumos informativos, tanto en la economía de servicio como en la manufacturera (Lau y Castro, 1995).

La libre circulación de información e ideas, premisa fundamental de cualquier democracia, ha desencadenado un crecimiento radical de los conocimientos y de sus múltiples nuevas aplicaciones. Como resultado, se están transformando las estructuras y relaciones económicas, culturales y sociales; sin embargo, una inmensa mayoría de la población de países que se encuentran en la fase de incorporación de las nuevas tecnologías y en proceso de integrarse a la globalización, permanece al margen de esta revolución. Esta brecha digital amenaza con agrandar la disparidad ya existente en materia de desarrollo entre ricos y pobres, dentro de las naciones y entre éstas (ONU y UIT, 2006). No se podrá conseguir un beneficio generalizado de tal proceso, a menos que se tomen medidas para acercar y poner a disposición de las mayorías, los medios que permitan una participación plena en la emergente sociedad del conocimiento sustentada en la información.

Esto, de alguna manera, promueve la búsqueda de alternativas en la gestión de presupuestos que permitan hacer frente a los retos mencionados, para convertirlos en oportunidades. Dentro de las posibles alternativas se encuentra la consulta a grupos de profesionales de la información, como es la experiencia del Cuerpo Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua (CA-88-UACHIH) en el proceso de desarrollo de la Ley Estatal de Bibliotecas del Estado de Chihuahua. En donde una de sus principales premisas es la de conjuntar y articular acciones y recursos entre distintos niveles de gobierno, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

PANORAMA INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

Las necesidades sociales, culturales, económicas, políticas, científicas, etc., que atiende el profesional de la información, responden a la demanda de una eficiente gestión de la información en una era caracterizada por la explosión de la información, la cual se puede comprender mejor con los siguientes datos. Por ejemplo, en el año 1800 en Europa se publicaban 100 periódicos científicos. En 1850, 1000; en 1900, 10,000; a finales de los años setenta, 100,000 y se calculaba que para el 2000 esa cifra alcanzaría el millón. En cuanto a obras escritas, sin contar periódicos y revistas, en el año 1500 existían en el mundo 35.000 títulos; en 1965 se publicaban 285.000 títulos en un solo año, y sólo dos años después esa cifra llegaba a 478.000. En los años setenta, se calculaba la publicación anual de 10 millones de documentos en todo el mundo y esa cantidad aumenta de 3 a 5% cada año. A principios de los ochenta, se calculaba que se leía 10 veces más documentos científicos y técnicos que los leídos desde el comienzo de la historia (Coll-Vinent, 1978).

La Biblioteca del Congreso de los EUA, en 1979, contaba con 74 millones de documentos: 18 de libros, 33 de manuscritos, 2 de partituras, 5 de mapas, 9 de grabados y fotografías. En la actualidad, cuenta con 130 millones de registros aproximadamente: 29 de libros, 58 de manuscritos, 12 de fotografías, y 4.8 de mapas (The Library of Congress, 2006).

El mercado informativo crece rápidamente. El incremento en la producción de información, usando este término en su sentido amplio, es alto (Lau y Castro, 1995). En la década de los noventa la información impresa se duplicó en cantidad cada 20 meses, y el mercado editorial mundial publica mil libros diariamente (Woodward y Pilling 1993).

De igual forma, las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC's) cambian rápidamente y de manera constante, por el crecimiento de redes computacionales e incremento de usuarios a nivel internacional. A mediados de la década de los noventa, se calculaba que el número de usuarios de internet crecía 8% cada mes a nivel internacional (Casari, 1994). Por lo tanto, hay que considerar que la información ya no es necesariamente de uso exclusivo del sabio o investigador.

Esta explosión de la información, en consecuencia, ha provocado una deficiente gestión de la información, que dificulta su acceso y aprovechamiento adecuado.

Los problemas y necesidades descritos anteriormente no son excluyentes de la realidad nacional y local. En México, existen varios proveedores de recursos informativos en línea, los cuales se incrementan constantemente y de forma significativa. A principios de la década de los noventa, Comuserve tenía 1,500 en

sus primeros 90 días de operación (Valauskas, 1992). El gasto informático de las empresas mexicanas creció 13.3% en 1994, muy por arriba del crecimiento mundial del 4% (El Financiero, 1994).

México es partícipe de la globalización en la economía mundial, lo cual propicia retos significativos a las profesiones relacionadas con las ciencias de la información. La economía mexicana ha cambiado en los últimos años, debido a la mayor contribución del sector servicios en el PIB que es de 53.8%. De igual forma, el sector terciario genera más empleos y más riquezas que la manufactura y las actividades primarias (INEGI, 2000). Este sector es el principal consumidor de insumos informativos. Por lo tanto, el crecimiento y demanda de información en nuestro país también es una realidad.

En el caso de Chihuahua, la entidad se enfrenta a problemas como el no contar con instituciones de educación superior y programas académicos que formen profesionales en el área, a excepción de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) con el programa Ciencias de la Información. Esto se puede transformar en una oportunidad para los académicos e investigadores del programa, ya que tienen la posibilidad de satisfacer las necesidades crecientes de la entidad en cuanto a asesoría en temas de gestión de la información.

Estas necesidades responden, por un lado, al creciente número de empresas dedicadas al sector terciario. Según datos del IMSS, retomados por el Centro de Información Económica y Social (CIES) de Gobierno del Estado de Chihuahua, el sector terciario genera poco más del 36% de los empleos en la entidad. Estos se han ido incrementando desde el 2004 hasta la fecha. Considerando que Chihuahua es una plaza que cuenta con una gran participación

de la industria maquiladora (sector secundario), este dato cobra mayor importancia, ya que nos permite ver la importancia que va cobrando el sector servicios en la entidad, y en cierta forma es un factor relevante que permite al estado colocarse como la quinta economía en participación del PIB Nacional (CIES, 2006).

Por otro lado, tenemos la creación de instituciones públicas como el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la creación de su Consejo; la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, la cual propicia el desarrollo de Unidades de Información que servirán de enlace entre las dependencias públicas estatales y los ciudadanos que soliciten información; De igual forma, la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental decreta el desarrollo de Unidades de Enlace, que tienen la función de puente entre las solicitudes de información de los ciudadanos y las dependencias públicas federales, de las cuales varias tienen unidades en la entidad.

Este contexto descrito a propiciado el escenario adecuado para la creación de la Ley Estatal de Bibliotecas, primera en toda la historia de la entidad y la cual tiene como principales objetivos la consolidación de la Red Estatal de Bibliotecas, la creación de un Sistema Estatal de Bibliotecas y el conjuntar y articular acciones y recursos entre distintos niveles de gobierno: Federación, Estados y Municipios.

ANTECEDENTES

Se encuentra en el Estado de Chihuahua, el primer antecedente de legislación a favor de bibliotecas, que es la *Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua*, publicada en el Periódico Oficial del

Estado No. 58 del 19 de julio de 1997. Con el paso del tiempo y los cambios políticos, sociales y económicos que esto conlleva, esta Ley perdió importancia al hacerse incongruente con la realidad de las bibliotecas en la entidad. Principalmente por que en esta ley no se contempla de forma clara, o en algunos casos, hasta se omiten elementos como:

- No estar en el marco jurídico de la Ley General de Bibliotecas.
- No precisa y omite funciones de la Red Estatal de Bibliotecas y de su Coordinación.
- No considera la creación y consolidación de un Sistema Estatal de Bibliotecas.
- No ejerce responsabilidad a los tres niveles de gobierno: Municipio, Estado, y Federación de forma directa y clara.
- No contempla la profesionalización del personal de las bibliotecas de la Red Estatal.

Estos elementos hacen latente la necesidad de contar con una Ley Estatal de Bibliotecas que logre conjuntar y articular acciones y recursos entre distintos niveles de gobierno, Federación, Estados y Municipios. Son muchos los inconvenientes que se generan al no hacer responsables, de manera directa, a las autoridades. Por tal motivo las bibliotecas públicas de la entidad se ven abandonadas, ya que la responsabilidad hacia con ellas se diluye entre estos tres niveles de gobierno. Por tal motivo se ve de forma urgente que se presente una iniciativa de ley que comprometa a los gobiernos de manera clara y precisa con respecto a las bibliotecas, principalmente en materia de recursos económicos. Ya

que de éstos se derivan las posibles soluciones al resto de los problemas planteados.

Finalmente este problema es planteado de forma directa en el Primer Encuentro Estatal de Bibliotecas, realizada en el marco de la VI Feria Estatal del Libro, los días 14 y 15 de octubre de 2005. Este encuentro tiene como objetivo principal el generar un espacio de discusión, análisis e intercambio de experiencias sobre los retos y perspectivas que enfrentan las bibliotecas en el estado de Chihuahua, a fin de proponer acciones que impulsen y fortalezcan los procesos de las bibliotecas. El Encuentro es organizado por Asociación de Administradores de Recursos Informativos (ASAR), con la colaboración de los integrantes del Cuerpo Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la UACH.

ASAR es una asociación civil que agrupa personas del Estado de Chihuahua relacionadas con actividades de la información documental. Se compone de diversos comités y grupos de interés. Es una entidad que contribuye al desarrollo de personal que labora en diversas unidades de información. Sus miembros pertenecen a sectores empresariales, culturales, de educación superior (pública y privada) y gobierno, principalmente. Los agremiados son desde personas con formación empírica hasta con grado de doctor (ASAR, 2000).

Una de las acciones propuesta en el Encuentro fue la necesidad de legislar a favor de las bibliotecas en la entidad, con la recomendación de que se involucre profesionales en el área para así evitar una iniciativa incongruente con el quehacer bibliotecario. Este planteamiento fue recogido por el Diputado local Jaime García

Chávez, quien había participado en dicho evento como conferencista magistral, con el tema: *“Marco Jurídico Bibliotecario en el Estado de Chihuahua”*.

En ese momento el Diputado Jaime García Chávez se encuentra en condiciones de poder ayudar significativamente, ya que es él quien preside -hasta la fecha- el Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática del Congreso del Estado de Chihuahua. El encuentro se clausura con la promesa de trabajar al respecto.

METODOLOGÍA

A principios de 2006 el Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática inician el proyecto de iniciativa de ley, y no haciendo caso omiso a las sugerencias planteadas en el Encuentro, se integra a personal del Instituto Chihuahuense de la Cultura (ICHICULT), relacionado con la Biblioteca Central y la Red Estatal de Bibliotecas Públicas. También se invita a miembros de la ASAR y al Cuerpo Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la UACH. Es así como se logra un paso importante en el desarrollo y fomento del quehacer bibliotecario en el Estado. Que puede sentar precedentes en la consolidación de la participación de cuerpos colegiados.

El equipo quedó formado por varios integrantes de las entidades ya mencionadas y con la asesoría en materia jurídica por parte de los representantes del Comité de Bibliotecas y Asuntos Editoriales del Congreso del Estado.

El siguiente paso fue la conformación del marco teórico-jurídico, para lo cual se recurrió a la recopilación de varios documentos en los que destacan:

1. Marco Jurídico:

- La Ley General de Bibliotecas.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- La Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua.
- Leyes estatales de bibliotecas, principalmente Coahuila y Sinaloa.
- La Ley de Bibliotecas de Castilla y León.
- El Decreto del Poder Ejecutivo de Depósito Legal.

2. Marco Teórico:

- Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información. Ginebra 2003-Túnez 2005.
- Manifiesto de la UNESCO en Favor de las Bibliotecas Públicas.
- La UNESCO y la Sociedad de Información para todos.

Con este material como marco teórico-jurídico; con las fallas y omisiones encontradas en La Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua; con los planteamientos presentados en el Encuentro Estatal de Bibliotecas; y con la inserción de cuerpos colegiados en el Comité, se llevaron a cabo varias sesiones donde se discutieron, se argumentaron y se justificaron diversas opiniones que dieron paso a la creación de la primera Ley Estatal de Bibliotecas en el Estado de Chihuahua (Rodas, 2006). Estas sesiones dieron inicio en el mes de marzo de 2005 y concluyeron el pasado 13 de junio del presente año ante el Congreso del Estado quien aprobó en sesión ordinaria la creación de dicha Ley, como instrumento jurídico que norme la organización de bibliotecas y centros de consulta, al contemplar acciones y decisiones tendientes a beneficiar a la ciudadanía en general.

La nueva Ley se compone de 18 artículos, agrupados en tres capítulos denominados: Disposiciones Generales, de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y Del Sistema Estatal de Bibliotecas, respectivamente. Se espera que entre en vigor éste mismo año, ya que sólo está pendiente su publicación.

CONCLUSIONES.

La creación de esta Ley y su futura entrada en vigor, sin duda alguna, va a favorecer el quehacer bibliotecario en la entidad. Pero lo más valioso es la trascendencia que logra, en otros aspectos, más allá de la misma Ley. Esos aspectos se identifican en tres puntos fundamentales:

- a) Gestión de presupuestos
- b) Inserción de cuerpos colegiados
- c) Vinculación y colaboración interinstitucional.

En cuanto a gestión de presupuestos, una de los principales objetivos de ésta Ley es conjuntar y articular acciones y recursos entre distintos niveles de gobierno, Federación, Estados y Municipios. En resumen, la intención es que no se deslinde ningún gobierno de las responsabilidades presupuestales, que ahora por ley, están obligados. Esto, sin duda alguna, es un principio fundamental en el desarrollo bibliotecario en la entidad, ya que siempre estuvo limitado por los insuficientes, y en ocasiones inexistentes, presupuestos asignados. El que ahora, las centros pertenecientes a la Red Estatal de bibliotecas, tengan elementos a su favor, como esta Ley, les permite gestionar presupuestos dignos y acordes a las necesidades de las comunidades de usuarios que atienden y de la sociedad en general.

Por otro lado, la inserción de cuerpos colegiados en el área, en este tipo de iniciativas es fundamental, ya que garantizan la congruencia entre los problemas planteados como carencias y necesidades, con respecto a las soluciones presentadas con posibilidades potencialmente exitosas. Es necesario hacer conciencia con respecto a la toma de decisiones, donde debe premiar la idea de que en la construcción de la solución, deben participar activamente los expertos del área, ya que cuentan con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarios.

Finalmente, otro aspecto que trasciende el ejercicio de la creación de esta misma Ley, es la vinculación y colaboración interinstitucional. Son varias las instituciones y organizaciones que se involucraron para lograr este proyecto. Esto logra generar más posibilidades para construir nuevas soluciones. La interacción que provoca la vinculación interinstitucional, fomenta un escenario que favorece la colaboración, llevando las relaciones a otro nivel, con mayores posibilidades de éxito.

En este proyecto se vincularon esfuerzos de diversas instituciones como de la sociedad civil (ASAR), del Ejecutivo del Gobierno del Estado (ICHICULT) del Congreso del Estado y los partidos políticos que lo integran, y de instituciones de educación superior (UACH).

REFERENCIAS

ONU y UIT (2006). **“Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información. Ginebra 2003-Túnez 2005”**. (En Línea) Diciembre de 2006.
<http://www.itu.int/wsis/basic/about-es.html>

- Lau, Jesús y Castro, Martha. (1995) "Administradores de recursos informativos: una profesión para la sociedad actual". **Memorias del Primer Coloquio El Futuro de la Formación Profesional del Bibliotecario**. México: ENBA, 1995. pp. 81-88.
- Coll-Vinent, Roberto (1978). **Teoría práctica de la documentación**. Barcelona, Esp. : A.T.E., 1978.
- The Library of Congress (2006). "About the library". (En línea) Agosto de 2006.
<http://www.loc.gov/about/>
- Woodward, H. y Pilling, S (1993). **The international serials industry: current and future issues for publishers and scholars, librarians and suppliers**. Aldershot: Ashgate, 1993.
- Casari, Adolfo (1994). "Bienvenido @ Internet." **América Economía**, 79 (9) 1994, 47-48.
- Valauskas, E. J. (1992) "Technology as an agent for communications". **IFLA Journal**, 18 (2) 1992, 351-355.
- El Financiero (1994). "Crecerá 13.3 el gasto informático de usuarios durante 1994 en México". **El Financiero**, 13 de septiembre, 1994 p. 10A.
- INEGI, (2000). "Participación porcentual de la PEA por sector en México. **Censos generales de población y vivienda**. México: INEGI. 2000.
- CIES (2006). "Prontuario de información geoestadística del Estado de Chihuahua". Chihuahua, México: Gobierno del Estado de Chihuahua. Agosto 2006.
- ASAR (2000). **Estatutos de la Asociación de Administradores de Recursos Informativos, Asociación Civil**. Cd. Juárez, Méx. Diciembre 13 de 2000.

ANEXO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 3º. de la Constitución Política establece claramente la obligación del Estado —Federación, Estados y Municipios— de promover las condiciones para que el ejercicio de los derechos de libertad e igualdad de los mexicanos sea real y efectivo; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida cultural.

El acercamiento individual o colectivo a una cultura abierta y plural se incrementa a condición de facilitar el acceso a los registros más representativos del pensamiento humano para incidir en condiciones de equidad en la toma de decisiones personales de alcance individual, profesional o social.

Resulta difícil proclamar una verdadera igualdad si no se disponen de las fuentes de información necesarias para el estudio, la educación permanente y la toma de decisiones personales de alcance individual, profesional o social, como lo exigen cada vez más las sociedades modernas, pues nos encontramos ante una verdadera revolución de la información que incide en la forma de vivir, aprender y trabajar de las personas y en el modo en que los gobiernos interactúan con la sociedad civil. El cambio fundamental de nuestro siglo podemos resumirlo como el paso de una sociedad industrial a una sociedad basada en la información, convirtiéndose esta en una herramienta poderosa —si no es que la más— para el desarrollo político, económico y social.

Nos encontramos frente a una verdadera revolución de la información que se multiplica exponencialmente y, por tanto, reclama de los gobiernos una actuación oportuna y eficiente con herramientas legales que coadyuven a su

procesamiento generando las mejores condiciones para su uso y aprovechamiento.

En este contexto el papel de las bibliotecas ocupa un lugar preponderante, pues éstas deben ser concebidas, incluso, como un espacio colectivo más de acceso a la información, deben tender puentes entre los usuarios, establecerse como lugares para el desarrollo cultural, de convivencia social, dialogo, respeto y conocimiento. Sus características particulares posibilitan su constitución en escenarios abiertos que mucho tienen que ver en la conformación de los nuevos ciudadanos.

En nuestro país la Ley General de Bibliotecas se publicó el 21 de enero de 1988 dando paso a la aprobación de leyes estatales en diversas entidades de la República, lo que no ocurrió en nuestro Estado, pues a la fecha no se cuenta con un cuerpo normativo al respecto, de tal manera que sólo tangencial y esporádicamente se reguló sobre el tema, como fue a través de la Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua (1997) que en algunos de sus artículos se tocaron aspectos como la referencia a las bibliotecas como Unidades documentales (artículo 3º. Fracción IV), "Integrar, coordinar, administrar y operar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y supervisar su buen funcionamiento (artículo 32 A, fracción XIII), "En su carácter de Biblioteca Pública Central, participar en la planeación, desarrollo y expansión de la Bibliotecas públicas de la Entidad artículo 32, fracción XIV).

Sin embargo, al fusionarse el Centro de Información del Estado de Chihuahua al ICHICULT, en el año 2000, estos artículos fueron derogados.

Es por ello que a la fecha, no existe ningún instrumento legal que delimite los mecanismos necesarios para fundamentar la existencia y operación de las Bibliotecas Públicas, en lo que corresponde al Estado y a los Municipios.

Es urgente una ley estatal de bibliotecas que conjunte y articule acciones y recursos entre los distintos niveles de gobierno, refuerce los programas de bibliotecología con un alto grado de información confiable, con amplia difusión entre sus habitantes, a través de una Red Estatal de Bibliotecas que sirva de enlace entre los gobiernos federal, estatal y municipal; coordine los elementos que la integran y establezca los mecanismos participativos para programar su expansión. La falta de este recurso legal ha propiciado, en algunos casos, la instalación de bibliotecas en espacios reducidos, con falta de mobiliario y, principalmente, sin estar manifiesta la ineludible obligación de mantener actualizado el acervo bibliográfico, ocasionando con ello, graves deficiencias en la prestación de los servicios, cuando no la pérdida de acervo bibliográfico y archivos históricos de gran importancia.

Se requiere fundamentar legalmente las funciones del Estado y los municipios en relación con las bibliotecas públicas para asegurar su mantenimiento, actualización y modernización, la estructura de los órganos que se encargarán de dar cumplimiento a sus objetivos, las autoridades de los distintos niveles de gobierno que desarrollen y supervisen su funcionamiento, planear la sistematización de una estructura fuerte y bien consolidada, que permita un mejor aprovechamiento de los recursos informativos.

La presente iniciativa pretende subsanar el déficit que en esta materia prevalece en nuestra entidad. Para ello, este proyecto contiene tres capítulos en los que se regulan los temas de mayor trascendencia.

En el Capítulo I: Disposiciones generales, se determinan los objetivos y naturaleza de la ley, se define el glosario que se utiliza, destacándose el de biblioteca pública que se integra con los siguientes elementos:

- a). Toda institución con un acervo superior a 1000 títulos, catalogados y clasificados.
- b). Constituida con materiales bibliográficos, sonoros y audiovisuales y otros soportes de información.
- c). Que disponga de medios personales y materiales necesarios para satisfacer las necesidades de estudio, información y acceso a la cultura que tienen todas las personas sin discriminación de ninguna clase.

Asimismo, se establecen las obligaciones que corresponden al Estado y a los municipios dentro de las cuales sobresale la de asignar en sus leyes de ingresos una partida presupuestal para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley. Por otra parte, tanto el Estado como los Municipios deberán destinar recursos con el objeto de otorgar la importancia que corresponde a las bibliotecas al destinar recursos materiales y humanos adecuados, con mobiliario y equipo suficiente, cuidando el perfil de sus trabajadores, su capacitación y actualización. Uno de los propósitos es evitar el problema de la falta de atención en cada cambio de administración.

En el Capítulo II: De la Red Estatal de Bibliotecas, se señalan sus objetivos, para lo cual se crea la Coordinación de la Red especificando sus facultades. Su

constitución está más que justificada si consideramos que actualmente se integra con 155 Bibliotecas Públicas establecidas en los 67 municipios, habiendo atendido en el año próximo pasado a 1,176,432 de usuarios y usuarias.

Un aspecto a destacar es el relativo a la determinación del carácter de Biblioteca Central Estatal a la Biblioteca Pública No. 291, toda vez que representará el modelo a seguir para las que se integren a la Red, participando, también, en la planeación, desarrollo y expansión de las bibliotecas públicas de la Entidad.

De gran relevancia resulta la creación del Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, como un órgano de carácter consultivo, integrado por un total de once representantes quienes designarán a su presidente.

Finalmente, el Capítulo III: Del Sistema Estatal de Bibliotecas, tiene como propósito conjuntar los esfuerzos estatales y municipales para lograr la coordinación dentro del sector público y la participación voluntaria de los sectores social y privado, estableciéndose tal responsabilidad al Instituto Chihuahuense de la Cultura. Se especifican las acciones que habrá de realizar y el procedimiento para la incorporación de las bibliotecas al Sistema.

El Sistema integra a todo tipo de bibliotecas: de aula, escolares, universitarias, especializadas, etc., lo que permite un control más eficiente y eficaz de las acciones que se desarrollen en todo el ámbito bibliotecario.